



VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 2022-00389 00. Villavicencio, 23 de enero de 2023. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 83 del CGP, de conformidad con lo establecido en el art. 90 *ibídem* y demás normas concordantes, **se dispone:**

Admitir la presente demanda de **FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, que formuló por intermedio de apoderada judicial la señora **YAILY CONSTANZA ALVAREZ NIEVES**, en contra del señor **LEYDA GICELA ALVAREZ NIEVES**.

De manera oficiosa y atendiendo el interés superior de los derechos de los NNA se ordena la vinculación al presente tramite del señor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ** teniendo en cuenta su parentesco con la menor en atención al registro civil de nacimiento adjuntado al plenario.

De la demanda y sus anexos, **córrase traslado** al extremo demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda **désele** el trámite establecido para el proceso **VERBAL SUMARIO** y del Código de la Infancia y adolescencia.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público y de la Defensora de Familia la existencia del proceso, para lo que estime pertinente.

Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ POLO** en los términos y para los fines del mandato conferido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.



La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 03 de marzo de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria